



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL N° 000883 -2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita, 30 SEP. 2024

Expediente N° 3636-2024, 3637-2024, 3638-2024 y 3639-2024 (03/05/2024)

VISTO:

Que con fecha 03/05/2024 y Expedientes N° 3636-2024, 3637-2024, 3638-2024 y 3639-2024 los administrados JOSE JULIO DURAN ECHEGARAY, MARIA DEL CARMEN DURAN ECHEGARAY, LUZ RAQUEL DURAN ECHEGARAY y ERNESTO RAUL DURAN ECHEGARAY, solicitan la Compensación de pago de los Arbitrios Municipales del año 2023 periodo 1-12 cancelados a nombre del contribuyente LUZ ANGELICA ECHEGARAY BERMUDEZ DE DURAN Y ERNESTO DURAN VIZCARRA (código N° 13292) en relación al predio ubicado en Av. Manuel C. de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38, Urb. Los Robles, Distrito Santa Anita (código de predio N° 13335), a favor de los contribuyentes JOSE JULIO DURAN ECHEGARAY (Código N° 50031 – 25%), MARIA DEL CARMEN DURAN ECHEGARAY (Código N° 50028 – 25%), LUZ RAQUEL DURAN ECHEGARAY (Código N° 50029 – 25%) y ERNESTO RAUL DURAN ECHEGARAY (Código N° 50030 – 25%) por los predios ubicados en Av. Manuel C. de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38, Urb. Los Robles, Distrito Santa Anita - Ref: Unid. Inmb. N° 1 - primer piso (código de predio N° 33825) y Ref: Unid. Inmb. N° 2 - segundo piso (código de predio N° 33826).

Que, para efecto de su solicitud, los administrados anexan la siguiente documentación: 1) Copia de la Partida Electrónica N° 15509162 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP de fecha 13/02/2024, que registra el Acta Protocolar que declara como herederos de la causante LUZ ANGELICA ECHEGARAY BERMUDEZ DE DURAN, fallecida el 16/04/2023, a sus hijos JOSE JULIO DURAN ECHEGARAY, MARIA DEL CARMEN DURAN ECHEGARAY, LUZ RAQUEL DURAN ECHEGARAY y ERNESTO RAUL DURAN ECHEGARAY. 2) Copia de la Partida Electrónica N° 15530373 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP de fecha 14/03/2024, que registra el acta notarial que declara como herederos del causante ERNESTO DURAN VIZCARRA, fallecido el 14/06/2023, a sus hijos JOSE JULIO DURAN ECHEGARAY, MARIA DEL CARMEN DURAN ECHEGARAY, LUZ RAQUEL DURAN ECHEGARAY y ERNESTO RAUL DURAN ECHEGARAY. 3) Copia de la Partida Electrónica N° 44355647 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, que registra la independización del predio ubicado en Av. Manuel C. de la Torre Mz. C Lt. 38, Urb. Los Robles, Distrito Santa Anita, de fecha 06/09/2022, en 4 unidades inmobiliarias inscritas en las Partidas N° 15075568, 15075569, 15075570 y 15075571 del Registros de Propiedad Inmueble de SUNARP.

Que con fecha 30/04/2024 la Administración Tributaria registró la Declaración Jurada de Descargo con vigencia al 30/09/2022 del predio ubicado en Av. Manuel C. de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38, Urb. Los Robles, Distrito Santa Anita (código de predio N° 13335) del registro del contribuyente LUZ ANGELICA ECHEGARAY BERMUDEZ DE DURAN Y ERNESTO DURAN VIZCARRA (código N° 13292), en mérito de haberse independizado en 4 unidades inmobiliarias inscritas en las Partida Electrónicas N° 15075568, 15075569, 15075570 y 15075571 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, conforme se detalla a continuación:

UNIDAD INMOBILIARIA	N° DE PARTIDA
Av. Manuel Celedonio de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38 – Urb. Los robles, Distrito Santa Anita - Ref: Unid. Inmb. N° 1 - PRIMER PISO	15075568
Av. Manuel Celedonio de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38 – Urb. Los robles, Distrito Santa Anita - Ref: Unid. Inmb. N° 2 - SEGUNDO PISO	15075569
Av. Manuel Celedonio de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38 – Urb. Los robles, Distrito Santa Anita - Ref: Unid. Inmb. N° 3 - TERCER PISO	15075570
Av. Manuel Celedonio de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38 – Urb. Los robles, Distrito Santa Anita - Ref: Unid. Inmb. N° 4 - AIRES RESERVADAS	15075571

Que, con fecha 30/04/2024 la Administración Tributaria recepcionó la Declaración Jurada de Inscripción de los predios registrados en las Partidas Electrónicas N° 15075568, 15075569, 15075570 y 15075571 del Registro de



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Propiedad Inmueble de la SUNARP con **vigencia al 01/10/2022**, del registro del contribuyente **LUZ ANGELICA ECHEGARAY BERMUDEZ DE DURAN Y ERNESTO DURAN VIZCARRA (código N° 13292)**, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO DE PREDIO	UNIDAD INMOBILIARIA
33825	Av. Manuel Celedonio de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38 – Urb. Los robles, Distrito Santa Anita - Ref: Unid. Inmb. N° 1 - PRIMER PISO
33826	Av. Manuel Celedonio de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38 – Urb. Los robles, Distrito Santa Anita - Ref: Unid. Inmb. N° 2 - SEGUNDO PISO
33827	Av. Manuel Celedonio de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38 – Urb. Los robles, Distrito Santa Anita - Ref: Unid. Inmb. N° 3 - TERCER PISO
33828	Av. Manuel Celedonio de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38 – Urb. Los robles, Distrito Santa Anita - Ref: Unid. Inmb. N° 4 - AIRES RESERVADAS

Que, con fecha 30/04/2024 la Administración Tributaria recepcionó la Declaración Jurada de **Descargo** del contribuyente **LUZ ANGELICA ECHEGARAY BERMUDEZ DE DURAN Y ERNESTO DURAN VIZCARRA (código N° 13292)** con vigencia al **30/09/2022**, en mérito del Acta Notarial de Declaratoria de Herederos de los contribuyentes **LUZ ANGELICA ECHEGARAY BERMUDEZ DE DURAN** fallecida el 16/04/2023 y **ERNESTO DURAN VIZCARRA** fallecido el 14/06/2023, inscritas en las Partidas Electrónicas N° 15509162 y N° 15530373 del Registro de Sucesión Intestada de SUNARP respectivamente.

Que, con fecha 30/04/2024 la Administración Tributaria recepcionó la Declaración Jurada de **Inscripción** de los contribuyentes **JOSE JULIO DURAN ECHEGARAY (Código N° 50031 – 25%)**, **MARIA DEL CARMEN DURAN ECHEGARAY (Código N° 50028 – 25%)**, **LUZ RAQUEL DURAN ECHEGARAY (Código N° 50029 – 25%)** y **ERNESTO RAUL DURAN ECHEGARAY (Código N° 50030 – 25%)** con **vigencia al 01/10/2022**, en mérito del Acta Notarial de Declaratoria de Herederos de los contribuyentes **LUZ ANGELICA ECHEGARAY BERMUDEZ DE DURAN** fallecida el 16/04/2023 y **ERNESTO DURAN VIZCARRA** fallecido el 14/06/2023, inscritas en las Partidas Electrónicas N° 15509162 y N° 15530373 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP, como responsables de las obligaciones tributarias de los predios ubicados en:

CÓDIGO DE PREDIO	UNIDAD INMOBILIARIA	% DE PROPIEDAD
33825	Av. Manuel Celedonio de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38 – Urb. Los robles, Distrito Santa Anita - Ref: Unid. Inmb. N° 1 - PRIMER PISO	25%
33826	Av. Manuel Celedonio de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38 – Urb. Los robles, Distrito Santa Anita - Ref: Unid. Inmb. N° 2 - SEGUNDO PISO	25%
33827	Av. Manuel Celedonio de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38 – Urb. Los robles, Distrito Santa Anita - Ref: Unid. Inmb. N° 3 - TERCER PISO	25%
33828	Av. Manuel Celedonio de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38 – Urb. Los robles, Distrito Santa Anita - Ref: Unid. Inmb. N° 4 - AIRES RESERVADAS	25%

Que de la revisión del estado de cuenta corriente del contribuyente **LUZ ANGELICA ECHEGARAY BERMUDEZ DE DURAN Y ERNESTO DURAN VIZCARRA (código N° 13292)**, se verifica que registran cancelados los Arbitrios Municipales del año 2023, en relación al predio ubicado en Av. Manuel Celedonio de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38 – Urb. Los robles, Distrito Santa Anita (código de predio N° 13335), conforme se detalla a continuación:

Tributo	Código de predio - uso	Año	Recibo de pago	Periodo - Cuota	Fecha de pago	Insoluto	Interés	Dcto.	Total pagado
Arbitrios Municipales	13335 - 17405	2023	01237179	1-12 parcial	21/02/2023	S/ 480.36	S/ 0.00	S/ 72.00	S/ 408.36
	13335 - 17405	2023	01273238	1-12 diferencia	23/08/2023	S/ 56.76	S/ 0.87	S/ 0.00	S/ 57.63
Total de Pago de Arbitrios Municipales del año 2023									S/ 465.99

Que, el artículo 160° de la Ley de procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que es procedente acumular los procedimientos en trámite que guarden conexión entre sí, como es el caso de los **Expedientes N° 3636-2024, 3637-2024, 3638-2024 y 3639-2024**



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

de fecha **03/05/2024**, presentados por los administrados **JOSE JULIO DURAN ECHEGARAY, MARIA DEL CARMEN DURAN ECHEGARAY, LUZ RAQUEL DURAN ECHEGARAY y ERNESTO RAUL DURAN ECHEGARAY**.

Que el artículo 14° del T.U.O. de la Ley del Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala en su inciso a) que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que el artículo 660° del Código Civil aplicable supletoriamente al presente procedimiento de acuerdo a la Norma IX del Título Preliminar del Código Tributario, prevé que, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia, se transmiten a sus sucesores.

Que el artículo 30° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el pago de la deuda tributaria debe ser efectuado por los deudores tributarios, y en su caso, por sus representantes, pudiendo ser también realizado por terceros, salvo oposición motivada del deudor tributario.

Que el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad.

Que con **Ordenanza N° 0275/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26/12/2019, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. El artículo 3° de la Ordenanza señala que "La condición de contribuyente para Arbitrios Municipales se configura desde el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio de predio, la obligación tributaria para el nuevo contribuyente nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario".

Que con **Ordenanza N° 0321/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que en su Artículo Primero establece que se aplicará para el ejercicio fiscal 2023, lo dispuesto en la Ordenanza N° 0275/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312-MML, publicadas en el diario oficial El Peruano el 26/12/2019.

Que con **Ordenanza N° 0325/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. El artículo 3° de la Ordenanza señala que "La condición de contribuyente para arbitrios municipales se configura desde el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio de predio, la obligación tributaria para el nuevo contribuyente nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario".

Que a partir del fallecimiento de los contribuyentes **LUZ ANGELICA ECHEGARAY BERMUDEZ DE DURAN** fallecida el 16/04/2023 y **ERNESTO DURAN VIZCARRA** fallecido el 14/06/2023 - (**código N° 13292**), los pagos efectuados y recibos emitidos debieron hacerse a nombre de la sucesión en tanto el predio estuviera en estado de indivisión y en copropiedad de los integrantes de la sucesión.

Que, al respecto, el Tribunal Fiscal en reiterada jurisprudencia como es el caso de la Resolución número 07036-7.2021 de fecha 13/08/2021, ha establecido que a partir del fallecimiento del causante no se puede efectuar pagos ni emitirse recibos a su nombre, debiendo entonces emitir estos últimos a nombre de la sucesión en tanto el predio materia de autos estuviera en estado de indivisión y en copropiedad de sus integrantes, y una vez efectuada la partición por escritura pública y la adjudicación de dicho bien a cada uno de ellos, los recibos deberán ser emitidos a nombre de cada uno de los herederos respecto de la porción del bien adjudicado.

Que estando a la Declaración Jurada de Descargo de fecha 30/04/2024 del contribuyente **LUZ ANGELICA ECHEGARAY BERMUDEZ DE DURAN Y ERNESTO DURAN VIZCARRA (código N° 13292)** con **vigencia al 30/09/2022**, se tiene que los pagos efectuados a su nombre ascienden a S/ 465.99 soles por los **Arbitrios Municipales del año 2023**, en relación al predio ubicado en Av. Manuel C. de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38, Urb. Los Robles, Distrito Santa Anita (código de predio N° 13335), han constituido en pagos indebidos, acorde a lo establecido



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

en el artículo 3° de la Ordenanza N° 0275/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312-MML y Ordenanza N° 0325/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-MML, por los cuales se establece que la condición de contribuyente para arbitrios municipales se configura desde el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Que, de los actuados en el presente procedimiento, se tiene que es PROCEDENTE efectuar la Compensación de pagos por la suma total de S/ 465.99 soles, proveniente de los pagos indebidos de los Arbitrios Municipales del año 2023 en relación al predio ubicado en Av. Manuel C. de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38, Urb. Los Robles, Distrito Santa Anita (código de predio N° 13335), cancelados a nombre del contribuyente **LUZ ANGELICA ECHEGARAY BERMUDEZ DE DURAN Y ERNESTO DURAN VIZCARRA (código N° 13292)** a favor de los contribuyentes **JOSE JULIO DURAN ECHEGARAY (Código N° 50031 – 25%)**, **MARIA DEL CARMEN DURAN ECHEGARAY (Código N° 50028 – 25%)**, **LUZ RAQUEL DURAN ECHEGARAY (Código N° 50029 – 25%)** y **ERNESTO RAUL DURAN ECHEGARAY (Código N° 50030 – 25%)**, siendo que, tal y como constan en las Partidas Electrónicas N° 15509162 y 15530373 del Registro de Predios de Sunarp, desde el 01/10/2022 son los responsables de las obligaciones de los Arbitrios del referido predio, debiéndose reconocer como un crédito tributario para las obligaciones tributarias a su cargo, conforme se detalla a continuación:

Contribuyente	Código	Porcentaje	Monto a Compensar
JOSE JULIO DURAN ECHEGARAY	50031	25%	S/ 116.49
MARIA DEL CARMEN DURAN ECHEGARAY	50028	25%	S/ 116.49
LUZ RAQUEL DURAN ECHEGARAY	50029	25%	S/ 116.49
ERNESTO RAUL DURAN ECHEGARAY	50030	25%	S/ 116.49

Que la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones a través del Informe N° 870-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, opina se declare procedente la Compensación de pagos por la suma total de S/ 465.99 soles proveniente de los pagos indebidos de los Arbitrios Municipales del año 2023, cancelados a nombre del contribuyente **LUZ ANGELICA ECHEGARAY BERMUDEZ DE DURAN y ERNESTO DURAN VIZCARRA (código N° 13292)** por el predio ubicado en Av. Manuel C. de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38, Urb. Los Robles, Distrito Santa Anita (código de predio N° 13335), a favor de los contribuyentes **JOSE JULIO DURAN ECHEGARAY (Código N° 50031 – 25%) en la suma de S/ 116.49 soles**, **MARIA DEL CARMEN DURAN ECHEGARAY (Código N° 50028 – 25%) en la suma de S/ 116.49 soles**, **LUZ RAQUEL DURAN ECHEGARAY (Código N° 50029 – 25%) en la suma de S/ 116.49 soles** y **ERNESTO RAUL DURAN ECHEGARAY (Código N° 50030 – 25%) en la suma de S/ 116.49 soles**, debiéndose reconocer como un crédito tributario para las obligaciones tributarias a su cargo.

Estando al Informe N° 870-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el T.U.O. del Código Tributario y Ordenanza N° 318/MDSA que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la Compensación de pagos por la suma total de S/. 465.99 soles proveniente de los pagos indebidos de los Arbitrios Municipales del año 2023, cancelados a nombre del contribuyente **LUZ ANGELICA ECHEGARAY BERMUDEZ DE DURAN y ERNESTO DURAN VIZCARRA (código N° 13292)** por el predio ubicado en Av. Manuel C. de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38, Urb. Los Robles, Distrito Santa Anita (código de predio N° 13335), a favor de los contribuyentes **JOSE JULIO DURAN ECHEGARAY (Código N° 50031 – 25%) en la suma de S/ 116.49 soles**, **MARIA DEL CARMEN DURAN ECHEGARAY (Código N° 50028 – 25%) en la suma de S/ 116.49 soles**, **LUZ RAQUEL DURAN ECHEGARAY (Código N° 50029 – 25%) en la suma de S/ 116.49 soles** y **ERNESTO RAUL DURAN ECHEGARAY (Código N° 50030 – 25%) en la suma de S/ 116.49 soles**, debiéndose reconocer como un crédito tributario a su favor para las obligaciones tributarias a su cargo, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Efectuar la notificación del acto administrativo en el domicilio señalado por el administrado **JOSE JULIO DURAN ECHEGARAY**, situado en **Av. Manuel C. de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38, Urb. Los Robles, Distrito Santa Anita**.



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Artículo Tercero. - Efectuar la notificación del acto administrativo en el domicilio señalado por la administrada **MARIA DEL CARMEN DURAN ECHEGARAY**, situado en **Av. Manuel C. de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38, Urb. Los Robles, Distrito Santa Anita.**

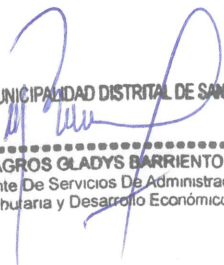
Artículo Cuarto. - Efectuar la notificación del acto administrativo en el domicilio señalado por la administrada **LUZ RAQUEL DURAN ECHEGARAY**, situado en **Av. Manuel C. de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38, Urb. Los Robles, Distrito Santa Anita.**

Artículo Quinto. - Efectuar la notificación del acto administrativo en el domicilio señalado por el administrado **ERNESTO RAUL DURAN ECHEGARAY**, situado en **Av. Manuel C. de la Torre N° 968 Mz. C Lt. 38, Urb. Los Robles, Distrito Santa Anita.**

Artículo Sexto. - Encargar a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus competencias funcionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
.....
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico